FICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

◯ NO ◯ SI

(1) (2) (3) (4) (5) (6)

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº _____

☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
☐ ZONA HOMOGENEA
☒ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio Ciud. La Aurora
calle Kennedy
Mz - B. Villa # 10
Nº

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE Y LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

☐ LOTE INTERIOR
☐ POR PASAJE PEATONAL
☐ POR PASAJE VEHICULAR
☒ POR CALLE
☐ POR AVENIDA
☐ POR EL MALECON
☐ POR LA PLAYA

(18) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE +
BAJO LA RASANTE -
0.3 METROS

S DE LA VIA PRINCIPAL

☐ TIERRA
☒ LASTRE
☐ PIEDRA DE RIO
☐ ADOQUIN
☐ ASFALTO O CEMENTO

☒ NO TIENE
☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

BLICAS EN LA VIA

☐ NO EXISTE
☒ SI EXISTE

☐ NO EXISTE
☒ SI EXISTE

☐ NO EXISTE
☒ SI EXISTE RED AEREA
☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

☐ NO EXISTE
☐ INCANDESCENTE
☐ DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE

(21) DESAGUES 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA (SIN DECIMALES) 84

(24) PERIMETRO 40

(25) LONGITUD DEL FRENTE 06

(26) NUMERO DE ESQUINAS 0

AVALUO DEL LOTE (SIN CENTAVOS) 1

CROQUIS

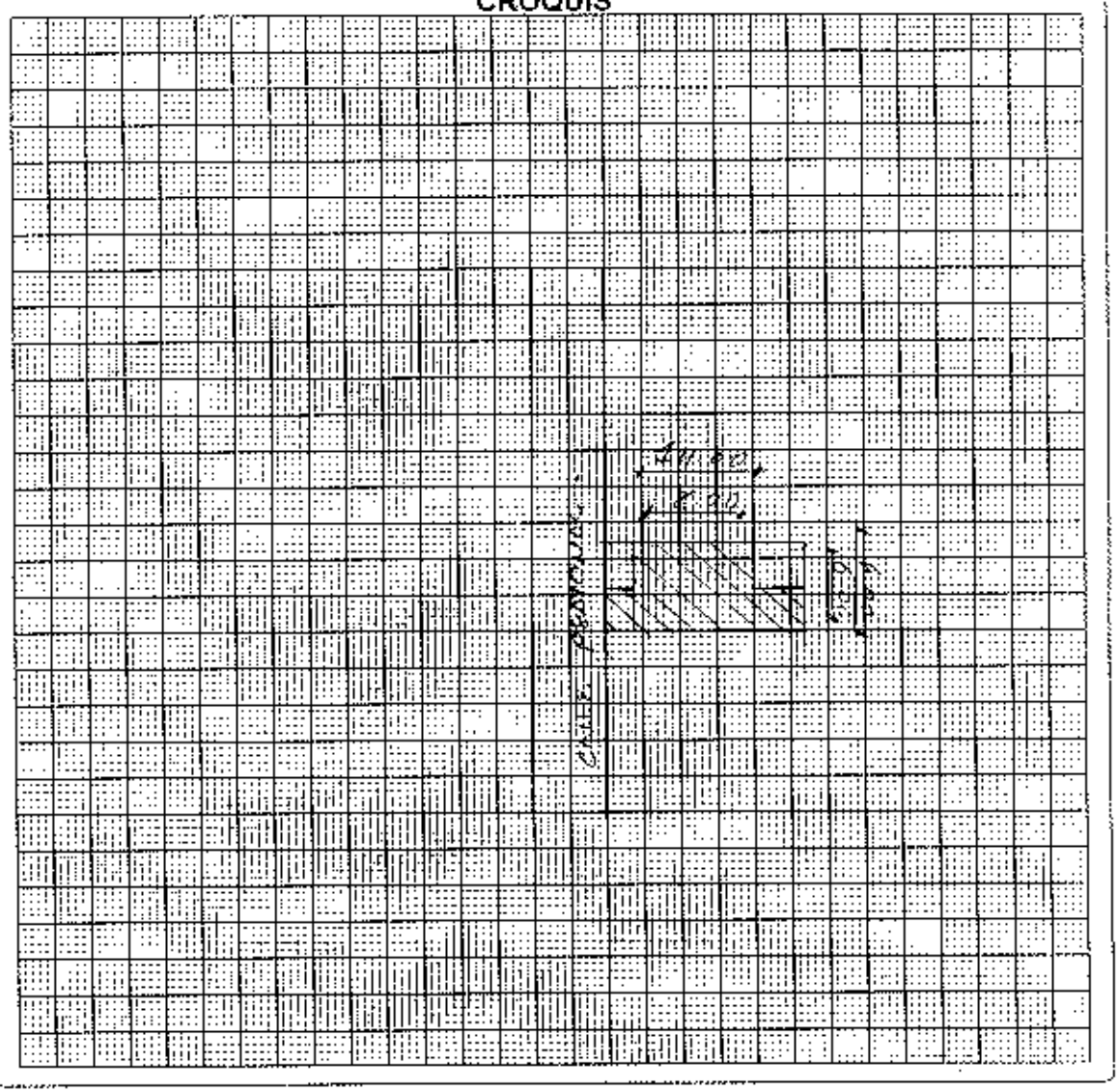

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION 1 ☐
CON EDIFICACION 2 ☒

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
(29) SIN USO 1 ☐
2 ☒
OTRO USO 3 ☐

(30) OTRO USO
NOMBRE CODIGO

(34) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 01

(33) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 00

(32) TOTAL DE BLOQUES 01

OBSERVACIONES:
Sello de partición extrajudicial y renuncias de cuotas hereditarias 28-10-15 Yema Pareja.

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [X] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [ ] OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD (materia)	(fecha)
CODIGO	Zambrano Valle	Wilfrido Ysra	130392067-0	CUARTA	31 DIC 81
	JARA Romero	ROSA MARIA			

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Cód.	PAREDES: no tiene	caña	madera o tabla	embutido (bahareque)	ladrillo común	bloque, ladrillo o block	bloques modulares (adobe, madera, etc.)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	madera entablada	madera o plancha duelas	baldosa	parquet o mayólica	alfombra	mármol o marmetone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	caña (paja)	madera	zinc	fibrocemento	asbesto cemento	hormigón	teja	TABIQUES: no tiene	sí tiene
51						X					X						X								X			X	
68																													
83																													
98																													
113																													
128																													
143																													
158																													
173																													
188																													
203																													
218																													
233																													
248																													
263																													
278																													

INDICADORES GENERALES

Cód.	VENTANAS: no tiene	caña	tablero o tabla	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chanel e hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	extendida	empotrada	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	línea de 2ª orden	línea de 1ª orden	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena	regular	mala	ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
51																							1. 72
68																							1.
83																							1.
98																							1.
113																							1.
128																							1.
143																							1.
158																							1.
173																							1.
188																							1.
203																							1.
218																							1.
233																							1.
248																							1.
263																							1.
278																							1.

levantamiento

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Digna Cedeño Menéndez

"Comprometidos hacia la excelencia"

Escritura: 002-002-0000120[illegible]4

20151308004P04508

NOTARIA [illegible] JOSE MAURICIO CORONEL [illegible]

NOTARIA CLARIA DEL CANTON [illegible]

EXTRACTO

Escritura N°:	[illegible]
ACTO O CONTRATO:	
	[illegible]
FECHA DE OTORGAMIENTO:	[illegible]

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombre o Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	[illegible]	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	[illegible]	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	[illegible]	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	[illegible]	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombre o Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	[illegible]	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	[illegible]	ECUATORIANA	BENEFICIARIO	

UBICACIÓN

Provincia	Canton	Parroquia
[illegible]	SANTA	SANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO.	[illegible]

NOTARIO(A) [illegible] JAUREGUI CORONEL [illegible]

NOTARIO(A) CLARIA DEL CANTON SANTA

CODIGO: 2015-080804P04515

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS: ENTRE LA SEÑORA ROSA MARIA LOREN JARA ROMERO Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR WILFRIDO OCTAVIO ZAMBRANO VALLES.-

CUANTÍA INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de octubre del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE OEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran la señora ROSA MARIA LOREN JARA ROMERO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve cero ocho tres cero cinco siete cinco guión ocho, cuya copia fotostática por mí agrego a esta escritura; el señor DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA, soltero, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno dos seis ocho siete siete cero guión cero, cuya copia fotostática por mí agrego a esta escritura; el señor ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO

JARA, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno dos seis ocho siete seis nueve guión cero, cuya copia fotostática por mi agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Manta y Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta, quienes comparecen en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del Causante señor **WILFRIDO OCTAVIO ZAMBRANO VALLES**.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS,** así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, al tenor de las cláusulas que se detallan a

continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, la señora **ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO** y los señores **DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA** y **ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, domiciliados en las ciudades de Manta y Guayaquil hábiles y capaces como a derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Declaran los comparecientes ser propietarios en comunidad hereditaria de los siguientes bienes: a) Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la jurisdicción cantonal de Manta, Provincia de Manabí signado con lote número CERO TRES, de la Manzana I, adquirido por compra que hicieran a la Compañía Promotores de Confianza S.A., según consta de la escritura pública de compraventa realizada en la Notaría Primera de Manta, el diecisiete de marzo del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el dos de mayo del dos mil once, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE (OESTE): Trece metros treinta y cinco centímetros y lindera con calle Gavota. POR ATRÁS (ESTE): Catorce metros ochenta y siete centímetros y lindera con los lotes números

diecisiete y dieciocho. POR EL COSTADO DERECHO (NORTE): Veinte metros ochenta y seis centímetros y lindera con el lote número cuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR): Veintiún metros ochenta centímetros y lindera con el lote número cero dos, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.- b) Un predio ubicado en el Programa de Viviendas Aurora I Etapa, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número CUARENTA Manzana B tipo Villa, adquirido por compra que hiciera el causante a la Compañía Incon Cia Ltda., según consta del contrato realizado en la Notaria Cuarta de Manta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el registro de la propiedad de Manta el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con trece metros sesenta y siete centímetros y lindera con lote treinta y nueve de la Manzana B; POR EL SUR: Con trece metros sesenta y siete centímetros y lindera con lotes cuarenta y uno y cuarenta y dos de la Manzana B; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle peatonal B; y, POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote

cuarenta y cinco de la Manzana B, con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CERO DOS DECIMETROS CUADRADOS.- b) Con fecha veinticinco de abril del dos mil cuatro se encuentra inscrita la Escritura Pública de Posesión Efectiva del Causante señor WILFRIDO OCTAVIO ZAMBRANO VALLES a favor de su cónyuge ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO y de sus hijos los señores DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, como se justifican con los documentos que acreditan sus personerías, contrato celebrado en la Notaría Cuarta de Manta el nueve de abril del dos mil cuatro. TERCERA.- Al producirse el fallecimiento del señor WILFRIDO OCTAVIO ZAMBRANO VALLES, hecho ocurrido en el cantón Manta, el veintiséis de agosto del dos mil doce, sin haber dejado testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre su cónyuge sobreviviente la señora ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO y de sus hijos los señores DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA quienes comparecen en calidad de herederos por derecho personal del señor WILFRIDO OCTAVIO ZAMBRANO VALLES como se justifican con los documentos que acreditan sus

aseveraciones, y por ende únicos y universales herederos, de los bienes dejados por el prenombrado Causante, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, la señora **ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO;** de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, y los señores **DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA** y **ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA,** por sus propios derechos, en sus calidades antes invocadas, de consuno, amparados en lo que preceptúan los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE los bienes dejados por su cónyuge y padre respectivamente, bienes inmuebles descritos y singularizados en la cláusula segunda, quedando distribuido de la siguiente forma : A la cónyuge sobreviviente señora **ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO**, en calidad de cónyuge sobreviviente, le corresponde el equivalente al cincuenta por ciento, de cada bien inmueble descritos en la clausula segunda; al señor **DIEGO**

MARCELO ZAMBRANO JARA, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al veinticinco por ciento, de cada bien inmueble descrito en la clausula segunda, al señor **ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al veinticinco por ciento, de cada bien inmueble descrito en la clausula segunda.- **QUINTA: RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS.-** En virtud de la Partición señalada en la clausula cuarta, los herederos **DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA**, renuncian a sus cuotas hereditarias que legalmente les corresponde a favor de su señora madre **ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO**, de tal forma que con esta renuncia le corresponde la totalidad de los siguientes bienes: a) Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la jurisdicción cantonal de Manta, Provincia de Manabí signado con lote número CERO TRES de la Manzana I, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (OESTE). Trece metros treinta y cinco centímetros y lindera con calle Gaviota. POR ATRÁS (ESTE): Catorce metros ochenta y siete centímetros y lindera con los lotes números diecisiete y dieciocho. POR EL COSTADO DERECHO (NORTE): Veinte metros ochenta y seis centímetros y

lindera con el lote número cuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR): Veintiún metros ochenta centímetros y lindera con el lote número cero dos, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.- b) Un predio ubicado en el Programa de Viviendas Aurora I Etapa, de la parroquia Tarqui actual parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, signado con el número CUARENTA Manzana B tipo Villa, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con trece metros sesenta y siete centímetros y lindera con lote treinta y nueve de la Manzana B; POR EL SUR: Con trece metros sesenta y siete centímetros y lindera con lotes cuarenta y uno y cuarenta y dos de la Manzana B; POR EL ESTE: Con seis metros y lindera con calle peatonal B; y, POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con el lote cuarenta y cinco de la Manzana B, con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CERO DOS DECIMETROS CUADRADOS.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes por sus propios derechos en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial y Renuncia de Bienes Hereditarios por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más

3743840

amplio y general finiquito.- SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada en la primera parte y de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, correspondiente a la suma de todos los avalúos y a la parte de la compraventa.- OCTAVA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. NOVENA: INSCRIPCION.- Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta las inscripciones y anotaciones que por ley correspondan. LAS DE ESTILO.- Sírvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que son las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada MARIA TARAPUES TOVANA, Matrícula número trece guión mil

novecientos noventa y siete guión ochenta, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mi la señora Notaria, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**

ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO
C.C.No. 090830575-8

DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA
C.C.No. 131268770-8

ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA
C.C.No. 131268769-0

Abg. Elsye Cedeño Menendez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

EL TELÉGRAFO

AVISO

Legalizada por la Ab. ELSYS CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria [illegible] de Manta, [illegible] Oficial, [illegible] que en este Despacho Notarial [illegible] la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, otorgada por la señora ROSA MARÍA LOLITA JARA ROMERO y los señores DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos por derecho [illegible] del causante señor WILFRIDO OCTAVIO ZAMBRANO VALLES, respectivamente, en este contrato. Los señores DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, [illegible] beneficio [illegible] bienes [illegible] de [illegible] de Manta, [illegible] signado [illegible] lote número [illegible] [illegible] Manta [illegible] CUARENTA [illegible] ROSA MARÍA LOLITA JARA ROMERO [illegible] celebrada la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR WILFRIDO OCTAVIO ZAMBRANO VALLES, [illegible] Registro de la Propiedad [illegible] Manta [illegible]

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE MANTA

[illegible]

Factura: 002-002-000012045

20151308004O00704

NOTARIO(A) ELSYE FAUSTREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siento razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, celebrada entre la señora ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO, y los señores DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos por derecho personal del causante señor WILFRIDO OCTAVIO ZAMBRANO VALLES, respectivamente, en este contrato, los señores DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, renunciar a sus cuotas hereditarias sobre los siguientes bienes: a) Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la jurisdicción cantonal de Manta, Provincia de Manabí signado con lote número CERO TRES, de la Manzana I; b) Un predio ubicado en el Programa de Viviendas Aurora I Etapa, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número CUARENTA Manzana B tipo Villa.- Renuncia que hacen a favor de la señora ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO.- Todo esto constituye el cien por ciento de los gananciales y cuotas hereditarias, respectivamente, sobre los lotes de terreno los mismos que se adjudicaran como cuerpo cierto. Se adjunta publicación de la Declaración de Bienes Hereditarios, efectuado en El Telégrafo de la ciudad de Manta, de fecha 24 de septiembre del 2.015, página 35 Gaceta.- Lo certifico, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial y Renuncia de Cuota Hereditaria, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el código 20151308004P04506, de fecha 08 de Octubre del dos mil quince.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.- Manta 08 de Octubre del 2015.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

La suscrita [illegible] Decreto No. 5631-SM, el [illegible]

[illegible]

[illegible] DOC-[illegible] de la Sala [illegible] de propiedad de [illegible] ROSA [illegible] [illegible] Manta [illegible] Manta [illegible] 1-23 [illegible] el mismo que según [illegible]

[illegible]
Por el Frente: [illegible]
Por Arriba: [illegible] Lote No. 17 y 18
Por el Costado Derecho: [illegible] Lote No. 19
Por el Costado Izquierdo: [illegible] Lote No. 12

[illegible] PROPIEDAD [illegible]

[illegible] DE LAS [illegible] [illegible] Manta [illegible]

CARA KOMERO ROSA MARIA ODINI [illegible]
ZAMBRANO JARA BURO MARCELO [illegible]
ZAMBRANO [illegible]

La Partición Extrajudicial [illegible] del [illegible] para [illegible] Manta [illegible] para [illegible] [illegible]

Nota:

- *[illegible]*
- *El Art. [illegible] Municipal [illegible]*
- *[illegible] Manta, [illegible] de julio de 2012*

Manta, julio [illegible] de 2012

[illegible]
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

[illegible]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AUTORIZACIÒN

En atención a Rula de Documento No. 5854-SM-(S)-PGT., tramite # 78[illegible] 2

*La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 698-DPOT-JOC-2015 e informe #138 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura a la cónyuge sobreviviente **ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO** por la totalidad del lote de terreno signado con Lote No. 03 de la Manzana I ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 1-33-12-03-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Wilfrido Octavio Zambrano Valles con las siguientes medidas y linderos:*

***Por el Frente:** (Oeste) 13,35m y lindera con calle Gaviota.*
***Por Atrás:** (Este) 14,87m y lindera con los Lotes No. 17 y 18*
***Por el Costado Derecho:** (Norte) 20,86m y lindera con el Lote No. 04*
***Por el Costado Izquierdo:** (Sur) 21,80m y lindera con el Lote No. 02*
***Área:** 299,88m2*

- *La presente documentación actualiza la emitida en fecha 22 de julio de 2015.*

Manta, julio 29 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobena
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CJPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se ha presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Norte: [illegible]
Sur: [illegible]
Este: [illegible]
Oeste: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
ZAMBRANO PARA [illegible]
ZAMBRANO PARA ANDRES [illegible]

[illegible]

Nota:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Manta, [illegible]

Arq. [illegible]
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

[illegible]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AUTORIZACIÒN

En atención a Ruta de Documento No. 5854-SM-(S)-PGL, tramite # 78[illegible]

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 698-DPOT-JOC-2015 e informe #138 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura a la cónyuge sobreviviente ***ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO*** *por la totalidad del predio ubicado en el Programa de Viviendas AURORA I ETAPA signado con el número 40 manzana "B" tipo villa, actualmente parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con clave catastral 3-14-58-40-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Wilfrido Octavio Zambrano Valles con las siguientes medidas y linderos:*

Norte: *13,67m - Lote 39*
Sur: *13,67m - Lotes 41 y 42 de la manzana "B";*
Este: *6,00m - Lindera con calle peatonal "B".*
Oeste: *6,00m - Lindera con el lote 45 de la manzana "B".*
Área: *82,02m2*

- *La presente documentación actualiza la emitida en fecha 22 de julio de 2015*

Manta, julio 29 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
cjsp

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Municipal del Cantón Manta

TÍTULO DE CRÉDITO No.

EMISIÓN:

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGLAS CONTABLES

Municipal del Cantón Manta

TÍTULO DE CRÉDITO No.

EMISIÓN:

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGLAS CONTABLES

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-47

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000405256

8/6/2015 12:46

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura públ ca de PARTICION EXTRAJUDICIAL - RENUNCIA POR EL 50% CUANTIA 2560' 19 Ubicado en MANTA de la parroquia TARQUI	3 14-38-40-000	82,02	51202,38	182163	405256

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303520673	ZAMBRANO VALLES WILFRIDO Y SRA.	PROG. DE VIV AURORA ETAPA M2-B VILLA # 40

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1308355718	JARA ROMERO ROSA MARIA	ND

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	255,01
Junta de Beneficencia de Guayaquil	76,80
TOTAL A PAGAR	332,81
VALOR PAGADO	332,81
SALDO	0,00

EMISION: 8/6/2015 12:46 MARIA JOSE ZAMORA IMERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIÓNES DE LEY

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Sra. María José Zamora
RECAUDACIÓN

GOBIERNO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias 1 Número: 911

RUC: 1360120070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2611127 - 2611147

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000064167

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CÉDULA:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

APELLIDO PROPIETARIO:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N. PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

ALCALDE DE MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
	3.00
TOTAL A PAGAR	

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000064168

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: JARA ROMERO ROSA MARIA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MZ-1 LT. 03 ATTOS DE MANTA BEACH

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 370060

CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

FECHA DE PAGO: 16/06/2015 11:22:09

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 16 de septiembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

26921

Avenida 4 y Calle 14

Conforme a la solicitud Número: 9990, certifico hasta el día de hoy 5, Ficha Registral Número: 26921:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Bien(es) Inmueble: [illegible]
Provincia: Manabí
Tipo de Predio: Urbano
Clasificación: [illegible]

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la urbanización "Altos de Manta Beach" Jurisdicción Cantonal de Manta, parroquia Manta de Manabí, signado con lote Número Cero Tres de la Manzana [illegible] cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Frente (Oeste) trece metros veinte y cinco centímetros y lindera con calle Pacífico. Por Atrás (Este) catorce metros cuarenta y siete centímetros y lindera con los Lotes Números 17 y 18. Por el Costado Derecho (Norte) veinte metros ochenta y seis centímetros y lindera con el Lote No. 04; y, Por el Costado Izquierdo (Sur) veintiún metros ochenta centímetros y lindera con el Lote No. cero dos. Con una área total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

ACTOS DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO REGISTRALES:

Libro	Acto	Número de Inscripción	Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra Venta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra Venta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compra Venta	Adjudicación de Gananciales y Acciones	2.474	[illegible]	[illegible]
Compra Venta	Compraventa de Propiedad	[illegible]	23.06.2008	[illegible]
Compra Venta	Compraventa de Propiedad	1.941	29.08.2008	[illegible]
Compra Venta	Compraventa Adjudicación de Solar	[illegible]	11.06.2009	[illegible]
Partes	[illegible]	[illegible]	06.11.2009	[illegible]
Compra Venta	[illegible]	[illegible]	12.02.2010	[illegible]
Partes	[illegible]	[illegible]	25.04.2011	[illegible]

GRAVAMENES REGISTRALES:

RESTRICTIVO DE COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

[illegible] 2015

Partición MANTA

Inscrito el lunes, 01 de mayo de 1944

Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 11

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 228

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de marzo de 1944

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición de los herederos del señor José Flavio Reyes Alvia de varios terrenos.- Tocándole a la Sra. María Aurora Zambrano viuda de Reyes en su calidad de cónyuge sobreviviente varios lotes de terrenos. Que son los siguientes: Se le adjudica la mitad de la casa y solar en sección de las calle Ecuador y Eugenio Espejo de este puerto. Un solar de trece varas de frente por todo el fondo y la casa existente. El potrero en Higuique. Un cuerpo de terreno de ciento veinticinco hectáreas que corresponde a la mitad del terreno de Barbasquillo de doscientos cincuenta hectáreas mas o menos tomado del que linda con terrenos de Ignacio López y Segundo Arcentales. Circunscrito dentro de los siguientes linderos, Por el frente la playa del mar; por atrás camino público: por un costado terrenos de don Ignacio López y Segundo Arcentales y por el otro lado terrenos de Rogerio Reyes. Este lote de terreno de ciento veinticinco hectáreas correspondió a la hijuela que recibiere en adjudicación la señora Aurora Zambrano Vda. de Reyes mediante escritura de partición de bienes dejados por el señor José Flavio Reyes celebrada el ocho de Marzo de 1944 e inscrita en el Registro de la propiedad el 1 de mayo de 1944, en la que se estableció que a la cónyuge sobreviviente le correspondió , " la mitad del terreno de Barbasquillo tomado del costado que linda con terrenos de Ignacio López y Segundo Arcentales y la otra mitad a sus seis hijos, esto es ciento veinticinco hectáreas mas o menos. Asi mismo al mismo cónyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes por los derechos y acciones comprados al heredero SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad de la casa urbana, ubicado en la intersección de las calles Ecuador y Eugenio Espejo, de este puerto. Un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo, tomado del predio ubicado en las afueras de este puerto. La sexta parte de la mitad del terreno en Barbasquillo. La sexta parte del fundo constancia. Del predio ubicado en Barbasquillo tenía inscrita con fecha 3 de Julio del 2.002 la prohibición de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y ocupación inmediata de un área de terreno de 27.718.10m2 correspondientes a los predios ubicados junto al Umiña Tenis club de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre de propiedad de los herederos del Sr. PEDRO REYES ZAMBRANO, y del Sr. SEGUNDO REYES ZAMBRANO , para la implantación de un centro de Tenis Municipal mediante oficio N. 715-SM-E-PGL de fecha Manta, Junio 26 del 2.002. Con fecha 18 de Julio del 2.002 bajo el N. 229 se encuentra recibido el oficio N. 832-SM-E-PGL de fecha Manta Julio 15 del 2.002 enviado por el Ilustre Municipio de Manta en el que una vez reconsiderada la decisión adoptada por el I. Consejo Cantonal mediante sesión ordinaria del 24 de Junio del 2.002 deciden declarar de utilidad pública con fines de interés social el área. Con fecha 27 de diciembre del 2007 se encuentra inscrita cancelación de prohibición bajo el N. 613 mediante Oficio N. 2329-SM-SMC de fecha 21 de Diciembre del 2007, cúmplase manifestarles que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 20 de Diciembre del 2007 resolvió: acoger el informe emitido por el Sr. Gonzalo Molina sobre la reclamación de los herederos de los señores Pedro Reyes Zambrano y SEGUNDO REYES ZAMBRANO, revocar la resolución adoptada

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP
02 JUL. 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

[illegible]

Propietarios Nuevos, Poseedores o Herederos

Cédula	Nombres y Razón Social	Estado Civil	Nacionalidad
Causante	[illegible] Rosa Alba José [illegible]	Viudo	Ecuatoriana
Heredero	[illegible] Rosa Zambrano Maria Isabel	Casado	Ecuatoriana
Heredero	[illegible] Rosa Zambrano Maria Laura	Viudo	Ecuatoriana
Heredero	[illegible] Rosa Zambrano Maria Vicente	Viudo	Ecuatoriana
Heredero	[illegible] Rosa Zambrano Maria de Jesus	Viudo	Ecuatoriana

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

02 JUL 2015

Heredero	91-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000004938	Zambrano Maria Aurora	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

2 / 8 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 08 de mayo de 1957

Tomo: 1 Folio Inicial: 34 - Folio Final: 34

Número de Inscripción: 75 Número de Repertorio: 297

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de febrero de 1957

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el punto "Quebrada de Barbasquillo de este puerto, con los siguientes linderos y medidas: por el frente, terreno de don José Rogerio Reyes Zambrano, camino publico intermedio y 200 metros; por atrás, propiedad de don José Pedro Reyes Delgado, camino publico intermedio y 404 metros; por el costado derecho, propiedad de don Siadio Calderon Reyes, camino público intermedio y 456 metros, y por el costado izquierdo, terreno de don Juan López López y 100 metros en líneas perpendicular y 164 metros en líneas transversal hacia la izquierda y de allí 310 metros en línea perpendicular que termina en el camino público Intermedio con la propiedad de don José Pedro Reyes Delgado,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000076045	Holguin Alvia Sergio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000076046	Muentes Manuela	Casado	Manta

3 / 8 Compraventa

Inscrito el : lunes, 06 de marzo de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.910 - Folio Final: 7.923

Número de Inscripción: 623 Número de Repertorio: 1.087

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa Con Demanda, el remanente que le queda del cuerpo de terreno ubicado en la zona de Barbasquillo del Cantón Manta, con una superficie total DE CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS (170.665,22 M2). La Sra. Maria Laura Reyes Zambrano, representada por su mandatario Segundo Rogerio Reyes Pico. La presente inscripción se la hace con Demanda contra la vendedora, de fechas Junio 2 del 2003 Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, Agosto 29 del

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

[illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C. / Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible] Carranza Acosta Gíber Humberto	Casado(a)	Manta
Vendedor	[illegible] Reyes Zambrano María Lauren	Soltero	Manta

4 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones sobre inmuebles

Inscrito el: martes, 29 de octubre de 2007

Tomo:	[illegible]	Folio Inicial: [illegible]	Folio Final: 36.158
Número de Inscripción: [illegible]		Número de Repertorio:	5.787

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de octubre de 2007
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Compraventa de Derechos y Acciones [illegible]
ubicado en la Vía Manta San Mateo [illegible] parroquia Manta del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C. / Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	[illegible] Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	[illegible] Carranza Acosta Gíber Humberto	Casado(a)	Manta
Vendedor	[illegible] Cárdenas Sánchez Livia Nelly	Viuda	Manta
Vendedor	[illegible] Reyes Cárdenas Eloy Virgilio	Casado(a)	Manta
Vendedor	[illegible] Reyes Cárdenas José Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible] Reyes Cárdenas [illegible]	Casado(a)	Manta
Vendedor	[illegible] Reyes Cárdenas José [illegible]	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible] Reyes Cárdenas María Delia	Soltera	Manta
Vendedor	[illegible] Reyes Cárdenas María Mercedes	(Ninguno)	[illegible]
Vendedor	[illegible] Reyes Cárdenas Segundo Juan	Soltero	[illegible]
Vendedor	[illegible] Reyes Cárdenas Sergio Vicente	Casado(a)	Manta

5 / 5 Constitución de Compañía

Inscrito el: lunes, 23 de junio de 2008

Tomo:	5[illegible]	Folio Inicial: [illegible]	Folio Final: 22.802
Número de Inscripción: [illegible]644		Número de Repertorio:	3.1[illegible]2

Oficina donde se guarda el original: Notaría [illegible]
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: [illegible] de mayo de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
[illegible]

[illegible]

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

02 [illegible] 2015

Carranza Acosta, debidamente autorizado por su Cónyuge la Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan aporta a la Compañía, y la Ing. Dolores Magdalena Salazar Vélez. por sus propios derechos.Lote de Terreno ubicado en la Vía a San Mateo del Cantón Manta.Lote de Terreno Número Cero Cuatro, de la Manzana D, de la Urbanización Lomas de Barbasquillo, del Cantón Manta. * Dos Lotes de terrenos ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de 519,60M2. * Otro Lote de terreno contiguo al anterior. *Lote de terreno compuesto de solar y villa, ubicado en el Barrio Córdova del Cantón Manta. *Un Lote de terreno ubicado en la Calle Ciento Cuatro, antes calle Morona de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.Terreno ubicado en la Parroquia San L o r e n z o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Accionista	13-03433936	Salazar Velez Dolores Magdalena	Soltero	Manta
Aportante	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Aportante	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000005624	Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpc		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	162	13-ene-2006	1902	1907
Compra Venta	407	14-feb-2007	5683	5694
Compra Venta	592	24-feb-2006	7528	7541
Compra Venta	623	06-mar-2006	7910	7923
Compra Venta	931	23-may-2006	4032	4044
Compra Venta	1063	12-may-2006	13776	13783
Compra Venta	1708	08-jul-2005	23889	23895
Compra Venta	1922	05-nov-1997	1	1
Compra Venta	2674	30-oct-2007	36136	36158
Compra Venta	2990	02-dic-2005	41570	41580
Compra Venta	3183	22-dic-2005	44033	44127
Compra Venta	3303	29-dic-2007	44999	45007

6 / 8 Constitución de Compañía

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008

Tomo: 60 Folio Inicial: 3.433 - Folio Final: 34.363

Número de Inscripción: 2.391 Número de Repertorio: 4.699

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centimetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000005624	Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corp		Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP de 10
02 JUL. 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Razón Social: [illegible] de Construcciones S.A. Procondesa

a.- Esta inscripción se encuentra [illegible]

Libro	Número de Inscripción	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
[illegible]	[illegible]	23-jun-2[illegible]	2155	2[illegible]

Unidad de Propiedad Horizontal

Inscrita en [illegible] de [illegible] de 2009

Tomo: 47 Folio Inicial: 26.921 Folio Final: 28.157

Número de Inscripción: 1.771 Número de Repertorio: [illegible]

Oficina donde se encuentra el original: Manta / Tarqui

Nombre del Cantón: Manta

Acta de Constitución Propiedad Horizontal: [illegible] de diciembre de 2009

Escritura de Reformas:

Fecha de Reformas:

a.- Observaciones:

[illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Denominación de las Partes:

Calidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Tipo de Cambio	Cantón
Propietaria	[illegible] Construcciones S.A. Pro		

c.- Esta inscripción se encuentra [illegible]

Libro	Número de Inscripción	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
[illegible]	[illegible]	23-ago-2018	2[illegible]0	2155-5

[illegible] 128

Inscrita en [illegible] de [illegible] de 2004

Tomo: [illegible] Folio Inicial: [illegible] Folio Final: 521

Número de Inscripción: [illegible] Número de Repertorio: [illegible]

Oficina donde se encuentra el original: Manta / Tarqui

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Constitución Propiedad Horizontal: [illegible] de septiembre de 2004

Escritura Pública de Reformas:

Fecha de Reformas:

a.- Observaciones:

[illegible] Construcciones S.A. Procondesa [illegible] Manta [illegible] Manta [illegible] Manta [illegible]

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

12 JUL 2018

8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, se pueden canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas,se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB,, de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autonómo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2,signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarian en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre de2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo q ue es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach.Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026738	Compañia Promotores de Confianza S A Pro		Manta
Urbanización	80-0000000032974	Urbanizacion Altos de Manta Beach		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1716	11-jun-2009	28021	28037

8 / 8 Compraventa

Inscrito el : lunes, 02 de mayo de 2011

Tomo: 35 Folio Inicial: 19.139 - Folio Final: 19.144

Número de Inscripción: 1.138 Número de Repertorio: 2.465

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", de la Jurisdicción Cantonal de Manta Provincia de Manabí, signado con lote Número Cero Tres, de la Manzana I.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-08305758	Jara Romero Rosa Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000026738	Compañia Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	31	06-nov-2009	305	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP 02 JUL 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Posesión Efectiva

Escritura de [illegible] 23 de abril de 2015

Tomo: [illegible] Fecha Inicial: [illegible] Fecha Final: 1.449

Número de Inscripción: [illegible] Número de Repertorio: 3.254

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves 23 de abril de 2015

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

[illegible] ROSA MARIA ROMERO ROSA MARIA ROMERO [illegible] AURORA ROSA DE LA PARROQUIA [illegible] NUMERO CUARENTA MANZANA B [illegible]

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Número R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	[illegible]	Jara Romero Rosa Maria Teresa	Viuda	Manta
Beneficiario	[illegible]	Zambrano Jara Andres Wilfrido	Soltero	Manta
Beneficiario	[illegible]	Zambrano Jara Diego Marcelo	Soltero	Manta
Causante	[illegible]	Zambrano Valles Wilfrido Octavio	(Ninguno)	Manta

c. Para inscripción de testamento, o de posesión efectiva:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
[illegible]		04-abril-[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gravámenes	39	02-may-2017	16123	16,13

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Manta, [illegible] 02 [illegible] 2017

TOTALIDAD DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	1		
Planos	1		
Compra Venta	8		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:14:45 del jueves, 02 de julio de 2015

A petición de: Abg. Alexandra Andrade

Elaborado por: Piguave Flores Janeth Magali
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Janp

Ficha Registral: 26921

Página: 10 de 10

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
02 JUL. 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 20072480

LA DIRECTORA FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

[illegible]

[illegible] 2015

[illegible]

Director Financiero Municipal

6 212,20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 124160

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 124160

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 32620

Fecha: 17 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-12-03-000

Ubicado en: MZ-I LT.03 URB. ALTOS DE MANTA BEACH

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 299,88 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0908305758	JARA ROMERO ROSA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26989,20	13494,60
CONSTRUCCIÓN:	127167,83	
	154157,03	77078,51

Son: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

AB. Raúl Cedeño Rupay

Director de Avaluos, Catastros y Registro

770,78
231,24
462,54
231,27
1155,40

Impreso por: MARIS REYES 17/06/2015 12:09:14

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0102145

LA TENENCIA POLITICA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

[illegible] Que [illegible] Municipal [illegible] Municipales [illegible]
JAIME GUILLERMO MOSQUERA MARIA [illegible]

[illegible] de esta Municipalidad.

Manta 18 de julio de 2006

VALDO [illegible]
[illegible] DE MANTA [illegible]
Manta [illegible]

E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 124161

Nº 124161

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Fecha: 12 de junio de 2015

No. Electrónico: 32498

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-58-49-000

Ubicado en: PROG. DE VIV AURORA I ETAPA MZ-B VILLA # 49

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 82,02 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1303930670	*ZAMBRANO VALLES WILFRIDO Y SRA.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3690,90
CONSTRUCCIÓN:	47511,49
	51202,39

2560,19

Son: CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015"

Ing. Pablo Cedeño Romero

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Impreso por: MARIA REYES 12-06-2015 15:07:00

GOBIERNO A[illegible] ORGANO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 00072481

LA DIRECCIÓN [illegible] DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
[illegible] DEL CANTÓN MANTA

[illegible]

[illegible] 2015

Manta [illegible] de [illegible]

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0102146

ESPECIE VALORADA USD 1.25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ZAMBRANO VALLES WILFRIDO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3145840000 PROG. DE VIV AURORA I ETAPA MZ-8 VILLA # 40
Manta, quince de julio del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

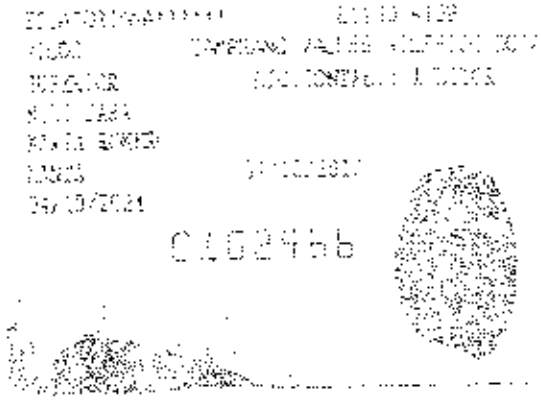
C102966

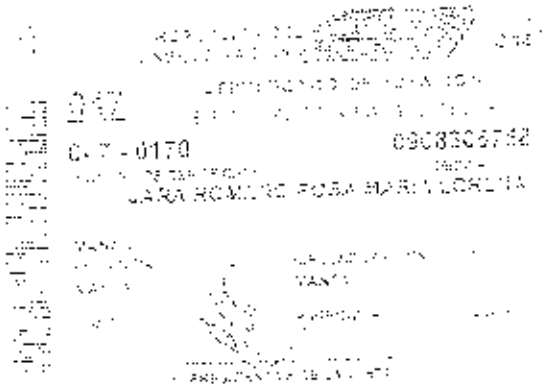

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19639

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 19639

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 25 de enero de 2010*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en el Programa de Viviendas AURORA I ETAPA de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, signado con el número CUARENTA manzana "B" tipo villa, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE con trece metros sesenta y siete centímetros y lindera con lote treinta y nueve de la manzana "B"; SUR, con trece metros sesenta y siete centímetros y lindera con lotes cuarenta y uno y cuarenta y dos de la manzana "B"; ESTE, con seis metros y lindera con calle peatonal "B", OESTE, con seis metros y lindera con el lote cuarenta y cinco de la manzana "B". Con una superficie total de OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CERO DOS DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	247	04/02/1992	169
Sentencia	Posesión Efectiva	67	25/04/2015	1.421

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el : martes, 04 de febrero de 1992
Tomo: 1 Folio Inicial: 169 - Folio Final: 169
Número de Inscripción: 247 Número de Repertorio: 400
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Incon Cía. Ltda. representada legalmente por el Arq. Jimmy Molina Cedeño

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
02 JUL. 2015

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comprador	[illegible] Cerero Rosa [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] Valles [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] Leda	[illegible]

[illegible]

Inscrito el [illegible] 25 de abril de 2015

Tomo: I Folio Inicial: 1.321 Folio Final: 1.440 [illegible]

Número de Inscripción: [illegible] Número de Repertorio: [illegible]

Oficina donde se guarda el original: [illegible]

Nombre del Cantón: Marca

Fecha de Otorgamiento de la Escritura: [illegible] 2015

Escribano de Razón: [illegible]

Fecha de Razón: [illegible]

Observaciones: [illegible] PARA DIVIDIR LA SANTA SO [illegible] REALIZAR UNA DIVISIÓN DE LOS DERECHOS [illegible] URBANIZACIÓN [illegible] MANZANA [illegible] PARQUE [illegible] AURORA [illegible] PERO QUE [illegible] MANZANA [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Beneficiario	[illegible] Jara Iscarro Rosa [illegible]	[illegible]
Beneficiario	[illegible] Jara Antonio [illegible]	Soltero
Beneficiario	[illegible] Fernando Jara Diego Marcelo	Soltero
Causante	[illegible] Antonio Valles [illegible]	Viudo

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible] 02 [illegible]

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:15:29 del jueves, 02 de julio de 2015

A petición de: Abo. Alesha Hidalgo

Elaborado por : Piguave Flores Janeth Magali
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Jasp

Ficha Registral: 19639

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Página: 1 de 3
02 JUL. 2015

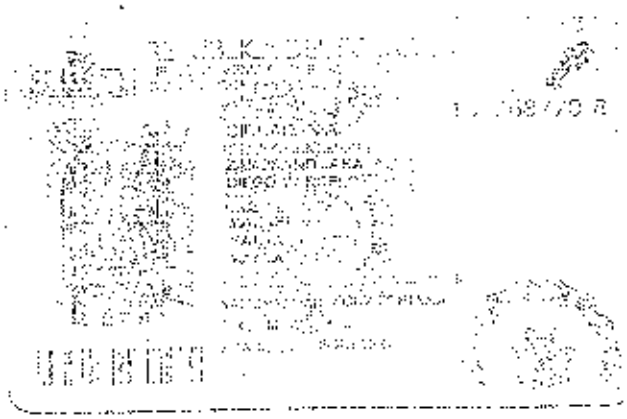

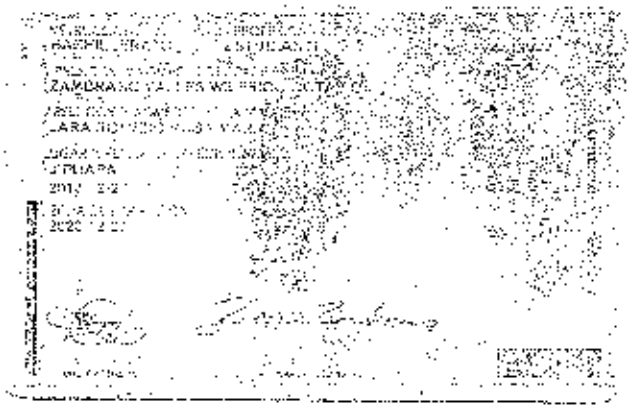

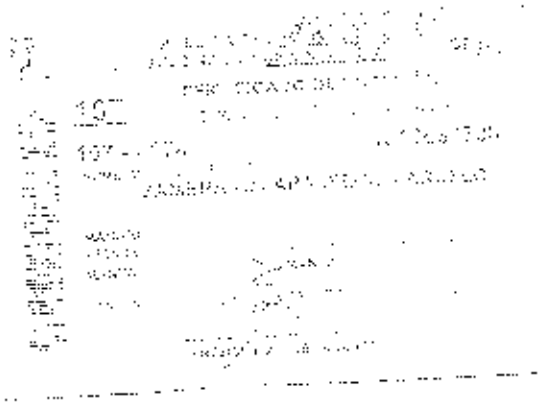

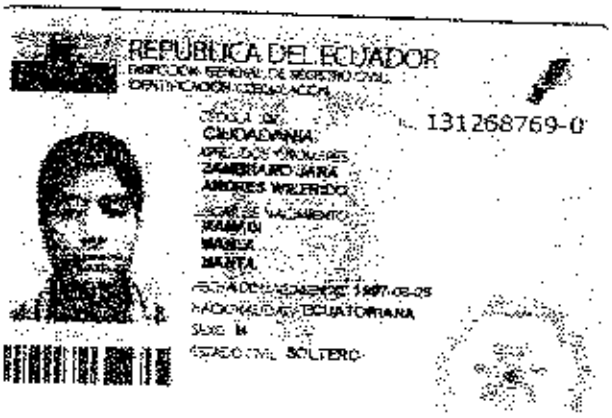

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 131268769-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO JARA
ANDRES WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1997-08-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

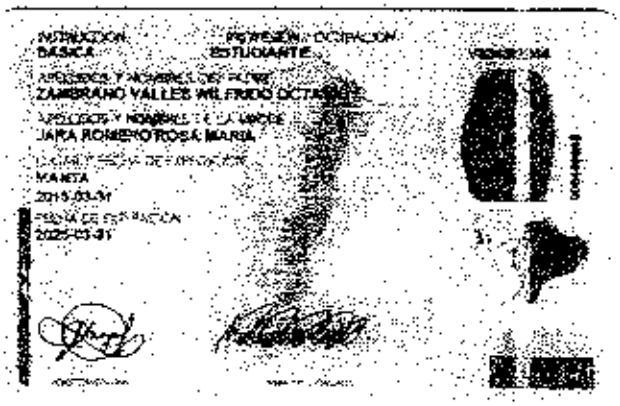

INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO VALLES WILFRIDO OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA ROMERO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR

[illegible]

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

REGISTRO CIVIL

Tomo: [illegible] Página: [illegible]

El [illegible], provincia de [illegible], cantón [illegible] parroquia [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible], [illegible]
[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] SEXO: [illegible]
NACIONALIDAD: [illegible] CEDULA DE IDENTIDAD: [illegible]

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: [illegible], Provincia [illegible], Cantón [illegible] Parroquia [illegible]
[illegible]

CAUSA DE LA MUERTE:
[illegible]

[illegible]

[illegible]

NOMBRE DEL PADRE: [illegible]
NOMBRE DE LA MADRE: [illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: [illegible]
Cédula/Pasaporte nº: [illegible] Nacionalidad: [illegible]

OBSERVACIONES:
[illegible]

[illegible]
Jefe del Registro
[illegible]
Asist. [illegible]
Registro Civil de [illegible]

[illegible]
Oficial del Registro
[illegible]

[illegible]

Impreso por: [illegible]

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 3322244 USD: 5.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No 0687

Tomo 3 Página 34 Acta 156

Ord. ☑ Otro ☐ Medio ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 10 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☑ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☑
JEFATURA DE ÁREA ☐

Roy Zambrano Martínez

Director Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Jefatura Cantonal de Registro Civil, Identificación y Cedulación MANTA

ENTREGADO 0 2 ENE 2014

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

ANEXO FORM. 108

RESOLUCIÓN Nº

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPORTANTE: ... INSTRUCCIONES AL REVERSO

Nº [illegible]

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

PASAPORTE

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA O PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR HEREDADO
[illegible]	[illegible]	7211	[illegible]	[illegible]

300 INMUEBLES

CIUDAD/PAÍS	...	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA O PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR HEREDADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL DE INMUEBLES

400 MUEBLES

VEHÍCULOS

...	...	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA O PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR HEREDADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL DE VEHÍCULOS

MENAJE DE HOGAR

JOYAS

INSTRUMENTOS/GANADO

OBRAS DE ARTE

DINERO EN EFECTIVO

TOTAL DE MUEBLES NO MATRICULADOS

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	VALOR TOTAL	CUOTA O PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR HEREDADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL DE ACREENCIAS FINANCIERAS

ACCIONES, PARTICIPACIONES ...

INSTRUCTIVO ANEXO FORMULARIO 108
DE DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

ATENCIÓN: La declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, debe hacerse por el total de la cuota o porción que el contribuyente recibió dentro de la herencia, sucesión o donación, y la falta de declaración de dichos bienes se tomará como ocultamiento de ingreso, por lo que la Administración Tributaria se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 Razón Social o Apellidos y Nombres.- Registrar la razón social o apellidos y nombres completos del contribuyente.

102 RUC CI o Pasaporte.- Registrar el número de RUC, CI o pasaporte del contribuyente.

103 No. De Serie del Formulario al que se Anexa.- Registrar el número de serie del formulario en el que se realizó la declaración de impuesto.

105 No. De Formulario al que se Anexa.- Registrar el número del formulario en el que se realizó la declaración.

106 Mes.- Registre el Mes que causó el Impuesto. (Éste debe coincidir con el campo 101 de la declaración).

107 Año. Registre el Año que causó el Impuesto. (Éste debe coincidir con el campo 102 de la declaración).

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

201 Razón Social.- Registrar la razón social o nombre comercial de los negocios de propiedad del causante.

211 No. De RUC.- Registrar el número de RUC correspondiente al negocio unipersonal del causante.

221 Patrimonio Neto Total.- Registrar el monto total resultante del patrimonio neto tomando en cuenta todos los establecimientos del negocio unipersonal.

231 Cuota/Porción Heredada Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el contribuyente efectivamente recibe dentro del negocio unipersonal del causante.

241 Valor de la Porción.- Registrar el resultado de la aplicación del porcentaje de cuota o porción recibida al patrimonio neto total.

300 INMUEBLES

301 a 308 Localidad y País.- Señalar la localidad y país en los que se encuentra ubicado el inmueble: se entenderá por "localidad" al cantón(en caso de bienes situados en el Ecuador) o su equivalente (en país extranjero): así por ejemplo el nombre del Condado en los Estados Unidos de América.-

311 a 318 Clave Catastral o No. de Predio.- Registrar la Clave o el Número de Predio con que se encuentra registrado el inmueble en la municipalidad a la que pertenece.

321 a 328 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo total que el o los peritos asignaron dentro del juicio de inventarios: y cuando no hay juicio, se asignará el avalúo comercial que el Municipio lo tiene catastrado oficialmente.

329 Avalúo Comercial Resto de Inmuebles.- Registrar la sumatoria de los avalúos comerciales individuales del resto de los bienes inmuebles que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

331 a 338 Cuota/Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (así por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales: 50 %; si son 3: 33.33 %, etc.); o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

341 a 348 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registre el resultado.

349 Valor de la Porción Resto de Inmuebles.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de bienes inmuebles que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

400 MUEBLES

Vehículos

401 a 408 Tipo.- Registrar el tipo de vehículo que se establece en la matrícula del mismo.

411 a 418 Placas.- Registrar las placas establecidas por la Dirección Nacional de Tránsito.

421 a 428 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo establecido por la base de datos nacional de vehículos del Servicio de Rentas Internas

429 Avalúo Comercial Total del Resto de Vehículos.- Registrar la sumatoria de los avalúos comerciales individuales del resto de vehículos que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

431 a 438 Cuota/Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (así por ejemplo 2 herederos o

441 a 448 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registre el resultado.

449 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de vehículos que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

Otros

Menaje de Hogar.- Bienes muebles, de uso habitual, propios del causante.

461 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo comercial establecido en el inventario judicial, o a falta de éste, el avalúo particular establecido por el contribuyente.

471 Cuota/Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

481 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registre el resultado.

Joyas.- Registrar todas las joyas pertenecientes al causante, siguiendo el mismo proceso del campo establecido para "Menaje de Hogar"

Semovientes/Ganado.- Registrar todos los semovientes (animales) pertenecientes al causante, siguiendo el mismo proceso del campo establecido para "Menaje de Hogar".

453 No. de Cabezas.- Registrar el número total de semovientes del causante.

Obras de Arte.- Registrar todas las obras de arte pertenecientes al causante (pinturas, esculturas, etc.), Siguiendo el mismo proceso establecido en el campo de "Menaje de Hogar".

Dinero en Efectivo.- Registrar el dinero en efectivo dejado o donado, en cualquier moneda, expresándolo en dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio vigente a la fecha de la declaración. Siga el mismo procedimiento establecido en el campo de "Menaje de Hogar".

Otros no Especificados.- Registrar cualquier otro tipo de bienes o derechos recibidos como donación, herencia o legado no cubiertos por el presente formulario.

486 Descripción.- Registrar una descripción concreta del bien mueble no especificado en el formulario, por ejemplo "Derechos de Propiedad Intelectual", etc.

467 Avalúo Comercial Total del Resto de otros Bienes Muebles no Especificados.- Registrar la sumatoria de los avalúos comerciales individuales del resto de bienes muebles no especificados en el presente formulario que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

488 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles no Especificados.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de bienes muebles no especificados en el formulario que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

501 a 509 Código Tipo de Cuentas y Otras Inversiones.- Llenar estos casilleros de acuerdo a la siguiente tabla:

01: Cuenta de ahorros
02: Cuenta corriente
03: Certificado de depósito a plazo
04: Inversiones
05: CartadeCredito
06: Fideicomisos
07: Acreencias por obligaciones civiles
08: Otros

511 a 519 Número.- Registrar el número de cuenta, certificado, inversión, etc. asignado por la institución financiera responsable de la acreencia.

521 a 529 Nombre de Institución Financiera o Deudor.- Registrar el nombre de la institución financiera responsable de las acreencias financieras o del deudor.

531 a 539 Valor Total.- Registrar el total existente en la operación financiera

540 Valor Total del Resto de Acreencias Financieras y Civiles.- Registrar la sumatoria de los valores totales individuales de las acreencias financieras y civiles que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

541 a 549 Cuota/Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

551 a 559 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al valor total de la acreencia financiera y civil. Registre el resultado.

560 Valor de la Porción Resto de Acreencias Financieras y Civiles.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de acreencias financieras y civiles que no alcanzaron a ser detalladas en los campos anteriores.

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES DERECHOS O TÍTULOS VALORES

601 a 607 Código Tipo.-Registrar el código tipo de derecho que se recibe en herencia, legado o donación, de acuerdo a la siguiente tabla:

01: Acciones
02: Participaciones
03: Derechos en sociedades de hecho

06 Otros.

611 a 617 Nombre de la Sociedad o Emisor.- Registrar la razón social de la sociedad o emisor a la que pertenecen los derechos establecidos.

621 a 627 RUC.- Registrar el número de RUC de la empresa o emisor.

631 a 637 No. de Acciones, Participaciones, Derechos o Títulos Valores.-

Registrar la cantidad de acciones o participaciones pertenecientes a la sucesión o donación.

638 No. Total del Resto de Acciones, Participaciones, Derechos o Títulos Valores. Registrar la sumatoria de las acciones, participaciones, derechos o títulos valores individuales que no alcanzaron a ser llenados en los campos anteriores.

641 a 647 Cotización Valor Total.- En caso de tratarse de acciones, que no tuvieran cotización en la Bolsa de Valores, debe registrar el valor nominal a la fecha de presentación de la declaración de este impuesto o de la determinación realizada por la administración tributaria. Si son valores registrados en Bolsa, debe registrarse la cotización a la fecha de la presentación de la declaración.

648 Valor Total del Resto de Acciones, Participaciones, Derechos o Títulos Valores.- Registrar la sumatoria de los valores totales individuales de las acciones, participaciones, derechos o títulos valores que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

651 a 657 Cuota o Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

661 a 667 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al valor total de las acciones, participaciones, derechos o títulos valores. Registre el resultado.

668 Valor de la Porción Resto de Acciones, Participaciones, Derechos o Títulos Valores.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de acciones, participaciones, derechos o títulos valores que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

701 a 708 Razón Social del Emisor del Comprobante de Venta.- Registrar el nombre o razón social del emisor de la factura, nota de venta, etc., que justifica el gasto por última enfermedad.

711 a 718 No. de RUC.- Registrar el número de RUC del emisor del comprobante de venta.

721 a 728 No. de Comprobante.- Registrar el número de factura, nota de venta, etc., que justifica el gasto efectuado por concepto de última enfermedad.

731 a 738 Monto Total Pagado.- Registrar el valor total del pago al que asciende el comprobante de venta.

739 Monto Total Pagado Resto de Gastos de Última Enfermedad.-Registre el total de gastos pagados por concepto de última enfermedad que no han podido ser detallados en los campos anteriores.

741 a 748 Cuota/Porción Asumida.- Registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago del comprobante de venta.

751 a 758 Valor de la Porción Asumida.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total pagado en el comprobante de venta por última enfermedad. Registre el resultado.

759 Valor de la Porción Asumida del Resto de Gastos por Última Enfermedad.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales asumidas del resto de gastos realizados por concepto de última enfermedad que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

800 GASTOS DE FUNERALES

801 a 808 Razón Social del Emisor del Comprobante de Venta.- Registrar el nombre o razón social del emisor del comprobante de venta que justifica el gasto por funerales.

811 a 818 No. de RUC.- Registrar el número de RUC del emisor del comprobante de venta.

821 a 828 No. De Comprobante de Venta.- Registrar el número de comprobante de venta que justifica el gasto de funerales.

831 a 838 Monto Total Pagado.- Registrar el valor total del pago al que asciende el comprobante de venta.

839 Monto Total Pagado Resto de Gastos de Funerales.- Registre el total de gastos pagados por concepto de funerales que no han podido ser detallados en los campos anteriores.

841 a 848 Cuota/Porción Asumida.- Registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago del comprobante de venta de funerales.

851 a 858 Valor de Porción Asumida.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total del gasto de funerales. Registre el resultado.

859 Valor de la Porción Asumida del Resto de Gastos de Funerales.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales asumidas del resto de gastos de funerales que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO Y DEUDAS HEREDITARIAS

Tributos pendientes de pago del causante

901 a 908 Código del Tributo.- Registrar el código correspondiente al tributo

CÓDIGO DEL TRIBUTO	
2011	IVA Mensual
2021	IVA Semestral
1031	Retenciones en la Fuente
2041	Retenciones de IVA
1011	Rentas Personas Naturales y Sucesiones Indivisas
1021	Renta Sociedades
4015	Impuesto a los Vehículos
1088	Impuesto a Herencias y Donaciones
9001	Otros Tributos
9002	Impuesto Predial
9003	Patente Municipal

911 a 918 Periodo Fiscal (Mes).- Registrar el mes al que pertenece el tributo pendiente de pago del causante.

921 a 924 Periodo Fiscal (Año).- Registrar el año al que pertenece el tributo pendiente de pago del causante. (Ya cancelado por el contribuyente)

931 a 934 Monto Total Pagado.- Registrar el valor total del pago realizado por el contribuyente del tributo originado por el causante.

935 Monto Total Pagado del Resto de Tributos.- Registre el total de tributos pagados por el contribuyente que no han podido ser detallados en los campos anteriores.

941 a 944 Cuota/Porción Asumida.- Registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago del tributo.

951 a 954 Valor de la Porción Asumida.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total pagado. Registre el resultado.

955 Valor de la Porción Asumida del Resto de Tributos.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales asumidas del resto de tributos que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

Deudas Hereditarias

906 a 908 Código Tipo de Deuda.- Registrar el código correspondiente a la deuda hereditaria del causante, de acuerdo a la siguiente tabla:

01: Deuda Hipotecaria (sin seguro de desgravamen)
02: Deuda Prendaria
03: Letra de Cambio
04: Pagaré
05: Deuda Testamentaria
06: Otros

916 a 918 Nombre del Acreedor.- Registrar el nombre del acreedor de las deudas hereditarias.

926 a 928 Monto Total Pagado.- Registrar el valor total del pago efectuado por el contribuyente al que asciende la deuda hereditaria originada por el causante.

929 Monto Total Pagado del Resto de Deudas Hereditarias.-Registre el total de deudas hereditarias pagadas por el contribuyente que no pudieron ser detalladas en los campos anteriores.

936 a 938 Cuota/Porción Asumida.- Registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago de la deuda.

946 a 948 Valor de la Porción Asumida.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total de la deuda pagada. Registre el resultado.

949 Valor de la Porción Asumida del Resto de Tributos.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales asumidas del resto de deudas hereditarias que no alcanzaron a ser detalladas en los campos anteriores.

998 Monto Total de Deducibles para Donaciones.- Registrar el valor consignado como deducibles en el Formulario 108 (campo 497 o 498).

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Campo del Anexo	Campo de la Declaración
106	101
107	102
299	331
399	332
499	333
299	334+335+338
599	336
698	337
699	399
799	421
898	422
994	423
995	424
998	497 o 498

DECLARACIÓN DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRÓNICO PARA PAGO

Identificación de pago	
Número de Identificación	
CIPA(Número de Serie)	
Código Impuesto	
Impuesto	
Tipo de Formulario	

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	
Periodo Fiscal	
Fecha de Declaración	
Hora de Declaración	
Fecha de Vencimiento	
Fecha Máxima de Pago	

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	
Intereses por mora	
Multa	
Total	

FORMAS DE PAGO

Cheque Bancario, Efectivo, Otros	
Compensación Saldos	
Notas de Crédito Sanitarias	
Notas de Crédito Documentarias	

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 102105087

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 02 — 102 AÑO: 2013

31 (S) SUSTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 1312507708001 — ZAMBRANO JARA DIEGO MARCELO

203 CIUDAD: MANTA — 204 PARROQUIA: MANTA — 205 CALLE PRINCIPAL: URB. ALTOS DE MANTA BEACH

206 NÚMERO: SN — 207 INTERSECCIÓN: — 208 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A): — 210 RAZÓN SOCIAL:

211 CIUDAD: — 212 PARROQUIA: — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: — 215 INTERSECCIÓN: — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1309890672 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO VALLES WILFRIDO OCTAVIO

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 3 — NOTARÍA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 23/08/2012 — 226 CANTÓN:

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D): — 231 RAZÓN SOCIAL:

232 CIUDAD: — 233 PARROQUIA: — 234 CALLE PRINCIPAL:

235 NÚMERO: — 236 INTERSECCIÓN: — 237 TELÉFONO:

238 ESTADO CIVIL: — 239 No. DONATARIOS: — NOTARÍA

240 No. DONANTES: — 241 NÚMERO:

242 FECHA DE ESCRITURA: — 244 CANTÓN:

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

La presente informacion reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 8711110235378

Fecha Recaudacion: 07/07/2015

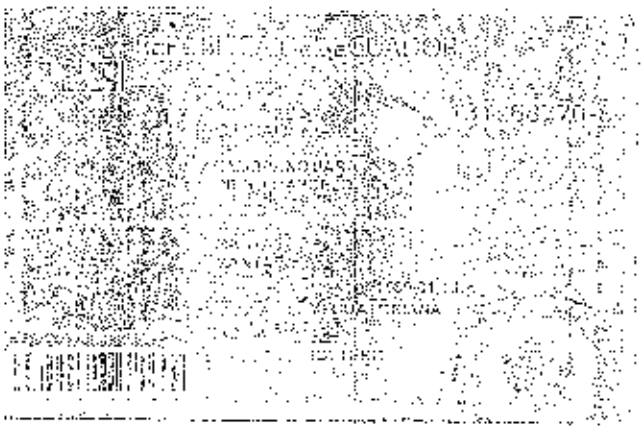

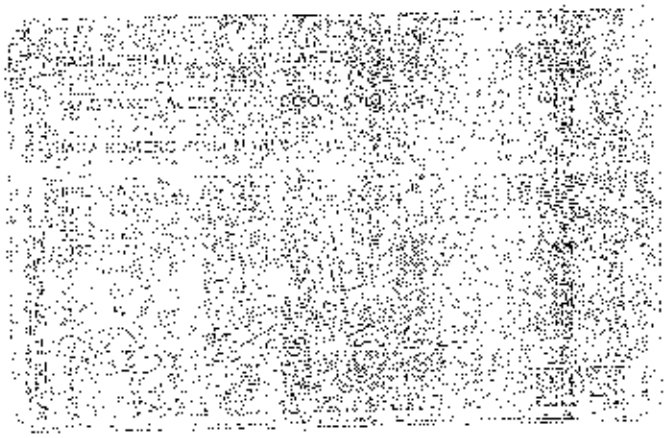

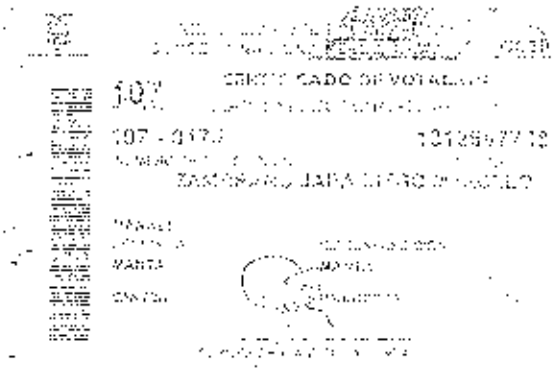
107

SRI

ANEXO FORM 108
RESOLUCIÓN Nº 0984

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº Nº 6080080

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

106 MES | 107 AÑO

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102 RUC. C.I. O PASAPORTE	103 Nº DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	105 Nº DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	Nº RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
			Subtotal	299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O Nº PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES		329		349
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI			Subtotal (Suma del 341 al 349)	399

400 MUEBLES

VEHÍCULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHÍCULOS		429		449
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI			Subtotal (Suma del 441 al 449)	499

OTROS

MENAJE DE HOGAR		461	471	481
JOYAS		462	472	482
SEMOVIENTES/GANADO	453 Nº DE CABEZAS	463	473	483
OBRAS DE ARTE		464	474	484
DINERO EN EFECTIVO		465	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	466	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		467		487
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI			Subtotal (Suma del 461 al 487)	499

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS			540		560
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				Subtotal (Suma del 551 al 560)	599

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	Nº DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN

[illegible]

[illegible]

[illegible]

602		612		622		632		642		652		662	
603		613		623		633		643		653		663	
604		614		624		634		644		654		664	
605		615		625		635		645		655		665	
606		616		626		636		646		656		666	
607		617		627		637		647		657		667	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						638		648				668	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme a la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI										Subtotal (Suma del 651 al 668)		698	

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 499 + 599 + 696	699	

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA		Nº RUC		Nº COMPROBANTE		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
701		711		721		731		741		751	
702		712		722		732		742		752	
703		713		723		733		743		753	
704		714		724		734		744		754	
705		715		725		735		745		755	
706		716		726		736		746		756	
707		717		727		737		747		757	
708		718		728		738		748		758	
RESTO DE GASTOS						739				759	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI								Subtotal (Suma del 751 al 759)		799	

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA		Nº RUC		Nº COMPROBANTE		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
801		811		821		831		841		851	
802		812		822		832		842		852	
803		813		823		833		843		853	
804		814		824		834		844		854	
805		815		825		835		845		855	
806		816		826		836		846		856	
807		817		827		837		847		857	
808		818		828		838		848		858	
RESTO DE GASTOS						839				859	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI								Subtotal (Suma de 851 a 859)		899	
								Subtotal 799 + 899		899	

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DEL TRIBUTO		PERIODO FISCAL MES		PERIODO FISCAL AÑO		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
901		911		921		931		941		951	
902		912		922		932		942		952	
903		913		923		933		943		953	
904		914		924		934		944		954	
RESTO DE TRIBUTOS						935				955	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI								Subtotal (Suma del 951 al 955)		995	

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
906		916		926		936		946	
907		917		927		937		947	
908		918		928		938		948	
RESTO DE DEUDAS				929				949	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme a la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI						Subtotal (Suma del 946 al 949)		995	
						Subtotal 994 + 995		996	

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCION ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 996	997	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998	
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997 - 998	999	

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo sin perjuicio de las acciones investigativas consiguientes con posterior [illegible] que se determinare como SOCIO ILÍCITO DERIVADO [illegible]

Fecha 07 JUL 2015

Otras.

GASTOS DE ...

GASTOS DE ...

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Campo del Aviso	Campo de la Declaración

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 109

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 1021105533

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 02 — 102 AÑO: 2013

21 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 1313887600001 — ZAMBRANO JARA ANDRES WILFRICO

203 CIUDAD: MANTA — 204 PARROQUIA: MANTA — 205 CALLE PRINCIPAL: VALLES DE MANTA BEACH

206 NUMERO: SN — 207 INTERSECCION: SN — 208 TELEFONO:

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A) — 210 RAZON SOCIAL:

211 CIUDAD — 212 PARROQUIA — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO — 215 INTERSECCIÓN — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1300920970 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO VALLES WILFRIDO OCTAVIO

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 2 — NOTARIA:

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 23/08/2012 — 225 CANTÓN:

226 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACION (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D): — 231 RAZÓN SOCIAL:

232 CIUDAD: — 233 PARROQUIA: — 234 CALLE PRINCIPAL:

235 NUMERO: — 236 INTERSECCIÓN: — 237 TELÉFONO:

238 ESTADO CIVIL: — 239 No. DONATARIOS: — NOTARIA:

240 No. DONANTES: — 241 NÚMERO:

242 FECHA DE ESCRITURA: — 244 CANTÓN:

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 87111024903 /
Fecha Recaudacion: 07/07/2015

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRÓNICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de Identificación
CIPI (Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

RESUMEN DE DATOS
Razón Social
Período Fiscal
Fecha de Declaración
Hora de Declaración
Fecha de Vencimiento
Fecha Informativa de Pago

VALORES A PAGAR
Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multa
Total

FORMAS DE PAGO
Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Contribuyentes
Notas de Crédito Departamentales

SEÑORA DOCTORA RUTH OZAETA MERO; JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ; CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE MANTA:

LILA ALIOSKA HIDROVO ANTON; abogada en el libre ejercicio de la profesión, con matricula No. 13-2003-123, a usted con el debido respeto le digo:

Que por secretaria, se sirva ordenar se me confiera certificación si los señores: ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO, con cedula de ciudadanía No. 090830575-8, DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadania No. 131268770-8 y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadanía No. 131268769-0, han presentado en su judicatura demanda de Inventario.

Dígnese atender conforme le solicito.
Es de Justicia.

Ab. Alioska Hidrovo Anton
Mat. 4-2010 Colg. Abg. Manabi

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA - MANABÍ
PALACIO DE JUSTICIA DEL CANTÓN MANTA
COORDINACIÓN
Recibido por: 2015-06-11
Fecha: ..... Hora: 11:14
Anexos: 01 - 0 -

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. DIHIDROVO ANTON LILA ALIOSKA

Matrícula No: 13-2003-1297
Cédula No: 1508330002
Fecha de Inscripción: 19/06/2003
Matrícula anterior: 7949
Tipo de sangre:

Firma:

SEÑORA ABOGADA GINA SOZA MACIAS; JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN MANTA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE MANTA.

LILA ALIOSHA HIDALGO ANTON; abogada en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula No. 13-2003-120, a usted con el debido respeto le digo:

Que por sucesión, en nueva ordenar se me confiera calidad de los señores, ROSA MARIA LONGHA JARA ROMERO, con cedula de ciudadanía No. 0502305763-8, DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadanía No. 1312683770-8 y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadanía No. 1312687690-0, han presentado en su judicatura demanda de Inventario.

Dígnese atender conforme lo solicito.
Es de justicia.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA

Manta, martes 16 de junio del 2015; las 11h00.- En atención al escrito presentado por la señora **Ab. LILA ALIOSKA HIDROVO ANTON** con Matrícula profesional No. 2949, del C.A.M; se dispone que la señora secretaria del despacho certifique lo solicitado por la peticionaria. Hecho que fuere devuélvase al interesado. **Cúmplase.-**

AB. EDISON JAVIER GONZALEZ BALON
JUEZ UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANABI- MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

En atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, comenzaron a tener competencia para tramitar las causas contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia, antes Juzgado Cuarto Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, ahora, Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez, adolescencia y adolescentes Infractores de Manabí- Manta; inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que ha sido el Sistema SATJE hasta el día de hoy que contamos martes 16 de junio del 2015; los señores Rosa María Lorena Jara Romero, con cedula de ciudadanía No. 0908305758, Diego Marcelo Zambrano Jara, con cedula de ciudadanía No. 1312687708 y Andrés Wilfrido Zambrano Jara, con cedula de ciudadanía No. 1312687690, no han presentado en esta Judicatura demanda de inventario. Lo certifico.- Manta, martes 16 de junio del 2015.

AB. Margot Isabel García Loor
Secretaria de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí- Manta

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

SEÑOR ABOGADO LUIS GONZAGA RAMON; JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, POR SORTEO EN ESTA CIUDAD DE MANTA.

LILA ESMERALDA MIDLOVE ANTON; abogada en el libre ejercicio de la profesión con matrícula No. 13-2006-120, a usted con el debido respeto digo:

Que por [illegible] en otra ciudad se me confirió poder especial para defender a ROSA MARIA LORENA MIDLOVE GOMEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 0908307765-8, NICOLAS MANUEL ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadanía No. 1312058770-8 y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadanía No. 1312058769-2, los presentado en su judicatura demanda de [illegible].

Dígnese [illegible] a solicito.
Es de justicia.

[illegible]
Abogada
Colegio [illegible]

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, 16 de junio de 2015. Las 08H35. Avoco conocimiento de la presente solicitud en mi calidad de Jueza Titular de esta Unidad Judicial, mediante acción de personal No. 5200-DNTH-2015-JT, suscrita por la Ing. María Cristina Lemaire Acosta, Directora Nacional de Talento Humano, del Consejo de la Judicatura. En lo principal, confiérase por secretaría lo solicitado por el peticionario. Hecho que fuere devuélvase. Actuó en calidad de secretario de la unidad, el Ab Julio César Gilces Vera, mediante acción de personal No. 4525-UP-CJM-15-I.M. Cúmplase.

AB. GINA SOZA MACIAS
JUEZA DE LA UNIDAD

Lo Certifico.

AB. JULIO CESAR GILCES VERA
SECRETARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICO: Que una vez revisado sistema SATJE, en el link de información (menores), en esta Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, con sede en el Cantón Manta de Manabí; NO se registra información de juicio planteado por los ciudadanos: ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO, con C.C. No. 090830575-8; DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA, con C.C. No. 131268770-8; y, ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, con C.C. No. 131268769-0. Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Manta, a 16 de junio de 2015

AB. JULIO CESAR GILCES VERA
SECRETARIO DE LA UNIDAD

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

SEÑOR ABOGADO YURIS CEDEÑO ALCIVAR; JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MENOR, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANTA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE MANTA:

LILA ASCOLAL HERRERA ANTON; abogada en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula No. 13-2003-123, a usted con el debido respeto le digo:

Que, por medio de la, se sirva conceder a: los señores ROSA MARIA LORENA [illegible] BAZITO, con cedula de ciudadanía No. 0908303[illegible], DIEGO MANUELO ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadanía No. 131268770-8 y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadanía No. 1312667694, han presentado en su judicatura demanda de divorcio.

Dígnese atender conforme la solicito.
En [illegible] de [illegible]

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA

Manta, jueves 18 de junio del 2015; las 16h31.- En atención al escrito solicitado por la abogada **ALIOSKA HIDROVO ANTON** con Mat. 2949 del C.A.M.; se dispone que el señor secretario del despacho certifique lo solicitado. Hecho que fuere devuélvase al interesado. Cúmplase.-

DR. YURIS PALMIRO CEDEÑO ALCIVAR
JUEZ UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

En atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece las Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, comenzaron a tener competencia para tramitar las causas contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia, inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que ha sido el Sistema SATJe hasta el día de hoy que contamos jueves 18 de junio del 2015; no existen causas de Inventario presentados por los señores ROSA MARIA LORENA JARA, con cedula de ciudadanía número 090380575-8, DEIDO MARCELO ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadanía número 1312687708 y ANDRÉS WILFRIDO ZAMBRANO JARA, con cedula de ciudadanía numero 1312687690. Lo certifico. Manta, lunes 08 de junio del 2015.

AB. YIMMI MARCELO MORAN SOLÓRZANO
Secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

SEÑOR ABOGADO **FAUSTO ALARCON CEDEÑO**; JUEZ DE LA DIVISIÓN NACIONAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ CON SEDE EN LA CIUDAD DE MANTA:

LILA MARITZA ALBARADO ANTON; abogada en el libre ejercicio de su profesión, con matrícula No. 13-2006-123, y legalmente con el [illegible] especial lo dijo:

Que por [illegible] se sirva ordenar se me dé por [illegible] en la calidad de [illegible] ROSA MARIA LONDEÑA CARRERA MONTERO, con cédula de ciudadanía No. 0900200268, LIRIOS MERCEDES ZAMBRANO CARA, con cédula de ciudadanía No. 0120587708 y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO CARA, con cédula de ciudadanía No. 1212683769 C. Han presentado en su judicatura demanda de inventario.

Dígnese atender con bondad lo solicitado.
Es de Justicia.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.-Manta, 16 de junio de 2015, las 14h20.- En lo principal atendiendo la petición realizada por la abogada LILA ALIOSKA HIDROVO ANTON, se dispone que la señora actuaria del despacho previa revisión de los archivos a su cargo, certifique lo solicitado por la peticionaria. Hecho que fuere devuélvase a la interesada. Cúmplase.

ALARCON CEDEÑO FAUSTO LEONIDAS
JUEZ

RAZON: En atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, ahora Unidad de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí-Manta, comenzaron a tener competencia para tramitar las causas contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual las Unidades Judiciales Civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia, inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que ha sido el Sistema SATJE hasta el día de hoy no existen registros donde consten los nombres de los señores **ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO**, con cedula de ciudadanía No. 090830575-8; **DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA** 131268770-8 y **ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA**, con cedula de ciudadanía No. 131268769-0.-Lo certifico. Manta, 16 de junio del 2015.

AB. MARILYN CEVALLOS ALCÍVAR
SECRETARIA UJFMNAAM-M

SEÑORITA [illegible] FABIOLA ESPINOZA LOPEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, [illegible] ADOLESCENCIA DE MANABÍ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MANTA:

LIZA ARLENE HIDALGO ANTON, abogada en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula No. 13-2003-12[illegible], en usted con el [illegible] respeto le digo:

Que por [illegible] se sirva ordenar en mi contra [illegible] demandada [illegible] ROSA MARIA LORENA [illegible] ROMERO, [illegible] cedula de ciudadanía No. 0905[illegible], DIEGO [illegible] ZAMBRANO JARA con cedula de ciudadanía [illegible] 13126877[illegible]-8 y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA con cedula de ciudadanía No. 1312687[illegible], han presentado en su judicatura demanda de Inventario.

Dignese atender mi requerimiento le solicito.
Es de Justicia.

Lic. Liza Hidalgo Anton
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Dr. Ginger Véliz Arauz

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

Manta, 18 de junio de 2015, las 12h46. Avoco conocimiento en calidad de Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el Cantón Manta. En lo principal atendiendo la petición realizada por la Ab. LILA ALIOSKA HIDROYO ANTON, se dispone que la señora actuaria del despacho previa revisión de los archivos a su cargo, certifique lo solicitado por la peticionaria. Hecho que fuere devuélvase a la interesada. Cúmplase.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
JUEZA

RAZON: En atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, comenzaron a tener competencia para tramitar las causas contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia, inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que ha sido el Sistema SATJE hasta el día de hoy no existen registros donde conste DEMANDA DE INVENTARIO propuesta por los señores ROSA MARIA LORENA JARA ROMERO, con cedula de ciudadanía número 0908830575-8, DIEGO MARCELO ZAMBRANO JARA con cedula de ciudadanía número 131268770-8 y ANDRES WILFRIDO ZAMBRANO JARA con cedula de ciudadanía número 131268769-0 -Lo certifico. Manta, 18 de junio de 2015.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA

Ab. Ginger Véliz Arauz

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

[illegible]

[illegible] Que en el registro [illegible] Cantón [illegible] Parroquia [illegible] inscripción de [illegible]

[illegible] MANTA [illegible] Cantón [illegible] Provincia de MANABÍ [illegible] PORTOVIEJO [illegible] MONTALVÁN [illegible] ZAMBRANO [illegible] nacionalidad ECUATORIANA [illegible] nacionalidad ECUATORIANA [illegible]

[illegible]

[illegible] 130670-4

[illegible]

(14449)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

IDA DE NACIMIENTO

FICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton MANTA********** spondiente a 1997 Tomo 6- Pagina 137 , Acta 1093 : consta cripcion de: ZAMBRANO JARA ANDRES WILFRIDO

en: MANTA ** , Canton: MANTA********** cia de MANABI*********: el VEINTINUEVE de MARZO *** de MIL ENTOS NOVENTAISIETE * ;HIJO de: ZAMBRANO VALLES WILFRIDO OCTAVIO nalidad ECUATORIANA******* ; y de: JARA ROMERO ROSA MARIA nalidad ECUATORIANA*******.

********** a, 28 de ENERO *** del 2015.

cula: 131268769-0

Cámara Cantonal de Registro Civil, Identificación y Cedulación MANTA

GADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA AUTOTEJADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 2016.13.03.004.P045JS.- DOY FE.